



Secretaría

Circular: 38-2019

Fecha: 11/11/2019 (modificada el 24/08/2020)

Normativa de la Federación de Atletismo de Islas Baleares sobre la organización e inclusión de pruebas en ruta-pista-cross-trail en calendario autonómico para la temporada 2020

1.- Se considerarán competencia de esta FAIB, todas las manifestaciones deportivas relacionadas con el conjunto "Atletismo", en las cuales se den **una o varias** de las características siguientes:

- Valoración, reconocimiento de validez y homologación de los resultados.
- Existencia de retribuciones a los participantes.
- Dimensiones económicas de la actividad o competición.

Todas las competiciones de nivel Local, Comarcal o Provincial, se consideran de carácter Autonómico en consonancia con las normas de la WA y de la RFEA; y deben de figurar en el Calendario de la FAIB. Se permitirá una participación máxima de atletas de otras Federaciones Autonómicas de acuerdo con lo indicado por la RFEA.

2.- Están autorizadas a promover y organizar pruebas que figuren en el Calendario Autonómico, las siguientes Entidades:

- Clubes con Licencia RFEA o Autonómica en vigor
- Instituciones oficiales: Ayuntamientos, etc.
- Empresas Privadas.
- Asociaciones sociales, culturales, vecinales, etc.

3.- No se incluirán en el Calendario Autonómico, Competiciones cuyos organizadores no estén al corriente de pago: Jueces, desplazamientos, posible alquiler de material FAIB, premios a atletas, etc.

4.- La FAIB no concederá ninguna autorización a pruebas que no hayan solicitado su inscripción en el Calendario Autonómico y no cumplan las condiciones, normas y requisitos que a continuación se detallan.

5.- Las solicitudes de inclusión en el calendario autonómico para la temporada 2019-2020, se realizarán a través del formulario disponible en la web de la FAIB: <https://www.faib.es/reglaments>, apartado "Inclusió calendari". La temporada empieza el 1 de enero de 2020 y termina el 31 de diciembre de 2020.

6.- Canon. La FAIB, según acuerdo de Asamblea General Ordinaria (2 de Octubre de 2010) establece un canon para la inclusión de la prueba en el calendario autonómico. Las modalidades de canon son las siguientes:

Página 1 de 6



Secretaría

Circular: 38-2019

Fecha: 11/11/2019 (modificada el 24/08/2020)

Normativa de la Federación de Atletismo de Islas Baleares sobre la organización e inclusión de pruebas en ruta-pista-cross-trail en calendario autonómico para la temporada 2020

RUTA-TRAIL			
Promotor	Club con ficha federada		30 €
	Club sin ficha federada o entidad ajena a la Federación		100 €

CROSS-PISTA			
Promotor	Club con ficha federada	Pista	10 €
		Cross	30 €
	Club sin ficha federada o entidad ajena a la Federación		100 €

Además del canon, los organizadores se harán cargo de los honorarios y desplazamientos de los jueces, quienes necesariamente intervendrán en el control de la prueba. Aquellos organizadores cuya prueba esté incluida en el calendario nacional también deberán abonar el canon autonómico y enviar la solicitud a la FAIB.

7.- Procedimiento y documentación necesaria:

- 1. Formulario de solicitud de inclusión en el calendario autonómico de la FAIB:** deberá cumplimentarse accediendo a él en la dirección <https://www.fuib.es/reglaments>, apartado "Inclusió calendari".
- 2. Resguardo del ingreso del canon:** según se indica en las tablas del apartado 6 de esta circular. Cuenta FAIB: CaixaBank ES28-2100-8634-2302-0001-2799). El resguardo del ingreso del canon deberá adjuntarse en el apartado correspondiente del formulario.
- 3. Reglamento de la prueba (provisional o definitivo):** deberá incluir las categorías indicadas en el apartado 8 de esta circular y las distancias a realizar según lo que se aconseja en el apartado 9 de esta circular, así como el logotipo de la FAIB siguiendo las indicaciones del apartado 12 de esta circular. El reglamento deberá adjuntarse en el apartado correspondiente del formulario.
- 4. Copia de las pólizas de responsabilidad civil y del seguro de accidentes o certificado de la compañía aseguradora, en el caso de no contratarlos a través de la FAIB** (en tal caso, consultar información en la dirección faib@faib.es). Se deberá adjuntar en el apartado correspondiente del formulario, si corresponde.
- 5. Certificado de presencia de ambulancia en la prueba, en el caso de no contratarlos a través de la FAIB** (en tal caso, consultar información en la dirección faib@faib.es). Se deberá adjuntar en el apartado correspondiente del formulario, si corresponde.

Página 2 de 6



Secretaría

Circular: 38-2019

Fecha: 11/11/2019 (modificada el 24/08/2020)

Normativa de la Federación de Atletismo de Islas Baleares sobre la organización e inclusión de pruebas en ruta-pista-cross-trail en calendario autonómico para la temporada 2020

6. Documento con el **Plan de Seguridad y Ambiental** de la Prueba (solo pruebas de Trail). Se deberá adjuntar en el apartado correspondiente del formulario, si corresponde.
7. Todos los documentos que se adjunten deberán seguir las indicaciones de **nomenclatura** de los archivos que en dicho formulario se indican.
8. El organizador se compromete a enviar el **reglamento definitivo** (en el caso de haber enviado el provisional) una vez se tenga confeccionado; y a **comunicar** en la dirección mdominguez@faib.es cualquier tipo de modificación de la prueba, incluyendo aplazamiento, cancelación o suspensión.
9. Ante cualquier duda, consultar en la dirección mdominguez@faib.es

La FAIB podrá condicionar la autorización a la modificación de los apartados contrarios a su normativa o a la de la RFEA si los hubiera. Una vez dada la conformidad la FAIB incluirá la prueba en el calendario, y colgará en la página web todo lo relacionado con la misma.

8.- Las pruebas deberán respetar las categorías oficiales de la RFEA: Sub.8, Sub.10, Sub.12, Sub.14, Sub.16, Sub.18, Sub.20, Sub.23, seniors y master, separando a efectos de clasificaciones hombres y mujeres. Podrán establecerse categorías inferiores a la Sub.10. Podrán agruparse a Sub.18 y Sub.20, y, como categorías absolutas, a Sub.23 y seniors en hombres, y a Sub.18, Sub.20, Sub.23 y seniors en mujeres. Asimismo, se podrán subdividir por grupos de edad las categorías de master masculino y femenino.

9.- Las distancias las establecerán los organizadores en función de las posibilidades de los circuitos. Se aconseja no superar las distancias máximas señaladas en el siguiente cuadro.

Categoría / Distancia Máxima	Hombres	Mujeres
Sub.10.- Nacidos en el año que cumplan 8 y 9 años.	2000	2000
Sub.12.- Nacidos en el año que cumplan 10 y 11 años.	3500	3500
Sub.14.- Nacidos en el año que cumplan 12 y 13 años.	4500	4500
Sub.16.- Nacidos en el año que cumplan 14 y 15 años.	6000	6000
Sub.18.- Nacidos en el año que cumplan 16 y 17 años	7000	7000

Página 3 de 6



Secretaría

Circular: 38-2019

Fecha: 11/11/2019 (modificada el 24/08/2020)

Normativa de la Federación de Atletismo de Islas Baleares sobre la organización e inclusión de pruebas en ruta-pista-cross-trail en calendario autonómico para la temporada 2020

Sub.20.- Nacidos en el año que cumplan 18 y 19 años	10.000	10.000
Sub.23.- Nacidos en el año que cumplan 20, 21 y 22 años.	Sin límite.	Sin límite
Senior/Master. - Los nacidos en el año que cumplan 23 años y más. Para la categoría master serán considerados aquellos atletas desde el día que cumplan 35 años.	Sin límite.	Sin límite

10.- Los premios conforme a lo regulado por la RFEA, deberán ser iguales para hombres y mujeres al menos en las 3 primeras posiciones de la clasificación general absoluta de una y otra categoría.

11.- Al finalizar la prueba se realizará una clasificación general masculina y otra femenina. Además, siempre que sea el caso, se publicará clasificación por categorías. Siendo potestad del organizador otorgar premios y que estos sean acumulables o no.

12.- En el reglamento, carteles, flyers y demás material promocional de la prueba de la prueba deberá incluirse el logotipo de la FAIB de "Prova Autoritzada". Se deberá respetar el manual de identidad corporativa de la FAIB a la hora de incluir dicho logotipo. La FAIB podrá NO autorizar la solicitud de inclusión si no se respetan las indicaciones y estándares marcados en dicho manual, disponibles en la web de la FAIB: www.faib.es/logos

13.- Los organizadores se comprometerán a remitir a la Federación por email, en un plazo máximo de 2 días a partir de la celebración de la prueba, copia íntegra de los resultados en formato Excel u Hoja de Cálculo o cualquier otro soporte informático, los cuales deberán recoger al menos los siguientes datos: categoría, nº de orden, nombre y apellidos del atleta y Club o localidad.

14.- Por norma general, en estas competiciones no podrán participar atletas españoles con ayuda económica de la RFEA ni atletas extranjeros que hubiesen realizado una marca igual o mejor que la que se indica en la correspondiente circular de la RFEA.

En ambos casos, esta prohibición no afectará a las pruebas del Calendario Autonómico por la que el atleta tenga licencia.

Página 4 de 6



Secretaría

Circular: 38-2019

Fecha: 11/11/2019 (modificada el 24/08/2020)

Normativa de la Federación de Atletismo de Islas Baleares sobre la organización e inclusión de pruebas en ruta-pista-cross-trail en calendario autonómico para la temporada 2020

La RFEA, atendiendo a especiales circunstancias deportivas, podrá autorizar, previa solicitud y de manera excepcional, la participación de atletas extranjeros (o españoles con ayuda económica) en pruebas de los respectivos Calendarios Autonómicos.

Las pruebas que tengan una participación de atletas extranjeros no residentes superior al 5% del total de inscritos deberán obligatoriamente estar incluidas en el Calendario Nacional

En el caso de que se quiera aceptar la participación de atletas extranjeros que no tengan licencia por la FAIB y que no se encuentren en ninguna de las excepciones anteriores, los organizadores habrán de registrarse por la normativa de la RFEA (inscribirse en el calendario nacional o internacional y abonar el canon correspondiente).

En caso de que algún organizador no cumpla alguno de estos requisitos y acepte la participación de atletas extranjeros no reglamentados, lo hará bajo su propia responsabilidad, por lo que esta Federación se verá obligada a traspasarle las penalizaciones económicas establecidas por la RFEA, y el Juez Árbitro de la competición procederá a la descalificación del atleta participante, el cual no podrá figurar en la clasificación oficial.

15.- Se recuerda a los organizadores que conforme a lo previsto en el RD 1428/2003, de 23 de Diciembre, Anexo II, Sección 1ª, para organizar pruebas deportivas en las vías públicas se debe disponer de la correspondiente autorización por parte de la autoridad gubernativa competente, lo cual conlleva necesariamente la contratación de los correspondientes seguros: A) Seguro de responsabilidad civil de los participantes que cubra los posibles daños a terceros hasta los mismos límites que para daños personales y materiales establece el RD 7/2001 de 12 de enero, para el seguro de responsabilidad civil de vehículos a motor de suscripción obligatoria (hasta 350.000 euros por daños corporales y 100.000 euros por daños materiales), y B) Seguro de Accidentes que tenga, como mínimo, las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el RD 849/1993, de 4 de junio. Los organizadores, al solicitar la inclusión de la prueba en el calendario FAIB, se comprometerán expresamente a la contratación de estos seguros. Los organizadores estarán obligados a garantizar la presencia de ambulancia y médico.

16.- El organizador se compromete a respetar las normas medioambientales establecidas en la normativa autonómica y nacional. Además, el organizador estará obligado a cumplir los protocolos y normas sanitarias establecidos por la autoridad competente.

17.- Las solicitudes presentadas a la FAIB serán contestadas por email. En todo caso, la autorización de la prueba requiere una resolución expresa; si esta no se produce, se entenderá que la prueba

Página 5 de 6



Secretaría

Circular: 38-2019

Fecha: 11/11/2019 (modificada el 24/08/2020)

Normativa de la Federación de Atletismo de Islas Baleares sobre la organización e inclusión de pruebas en ruta-pista-cross-trail en calendario autonómico para la temporada 2020

no está autorizada. Los organizadores no deberán hacer referencia alguna a la FAIB ni a su comité de Jueces en la información relativa las pruebas no autorizadas.

18.- Licencia de Día: todos los atletas participantes deben estar en posesión de la licencia de Día, salvo aquellos que posean Licencia RFEA Anual o de Trail, Licencia FAIB Autonómica (excepto Cross-Ruta) o aquellos que tengan Carnet del Corredor Plus. **El coste de la licencia de Día es 1,5 euros.** Incluye Seguro Accidente rescate hasta 12.000 euros y garantías ampliadas del RD.849/1993.

Pruebas de Trail

19.- Características de los circuitos:

- Circuito medido y correctamente señalado.
- No deberá tener zonas peligrosas que supongan riesgos innecesarios para el corredor.
- Deberá estar señalado, especialmente las zonas con giros, cruces, cambios de firme o desnivel, etc.
- Los puntos técnicamente difíciles o susceptibles de atajos estarán regulados por jueces o personal de la organización.
- Los corredores deberán cumplir íntegramente el circuito designado por la organización pudiendo ser descalificados en caso de incumplimiento.

20.- Avituallamiento: Deberá haber avituallamiento, recomendándose cuando sea posible, situarse cada 5km e indicar su ubicación en la reglamentación de la prueba.

21.- Deporte Sostenible con la Naturaleza: Obligación de que se estipule el sistema que habrá de recogida de residuos, así como las zonas y formas en las que los atletas podrán recoger el aprovisionamiento y donde se pueden depositar durante la carrera.

Página 6 de 6